

	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA DEPARTAMENTO DEL CAUCA NIT: 891.500.580 - 9 CONCEJO MUNICIPAL	
	ACUERDO	Código Postal: 191501

ACUERDO No. 13 DE 2020

11 SEP 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORGANIZA Y ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA, CAUCA”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA, CAUCA, en ejercicio de sus facultades constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, los artículos 168 y 161 de la ley 136 de 1994, la ley 1551 de 2012

CONSIDERANDO:

1.- Que dentro de los acuerdos que reposan en el archivo del Honorable Concejo Municipal de Puerto Tejada, Cauca, si bien es cierto, se encontró el Acuerdo No. 03 de 1996 “por medio del cual se crea el cargo de Personero en lo Delegado en lo Penal”, como también el Acuerdo No. 38 de 1998 “por medio del cual se establecen los niveles jerárquicos, grados salariales y series de la planta de personal de la Personería Municipal”, no es menos cierto que no se encontró un acuerdo que adoptara inicialmente la planta de personal de la personería Municipal, como se concluye de certificación emanada de la Secretaria de Honorable Corporación; como tampoco se encuentran Actos Administrativos en el archivo general que guarden relación con el asunto de la referencia, tal como se evidencia en certificación expedida por la secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos de la Administración Municipal de Puerto Tejada, Cauca, por lo tanto se hace necesario reconocer la planta de personal, como hasta el momento ha estado funcionando, con un solo despacho a carga del Personero (a) Municipal y del Secretario (a), tal como lo establece la ley 136 de 1994 para los municipios de quinta y sexta categoría además delo establecido en el Decreto 785 de echa 17 de marzo de 2005 “por el cual se establece el sistema de nomenclatura, clasificación de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la ley 909 de 2004”

2.-Que en consecuencia a la fecha de la suscripción de este acuerdo, la Personería Municipal, no ha establecido ni adoptado la planta de personal mínima que requiere para su funcionamiento y para el cabal cumplimiento de sus funciones legales y constitucionales, en los términos establecidos en el art. 168 de la ley 136 de 1994, modificado por el art. 8 de la ley 177 de 1994.

	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA DEPARTAMENTO DEL CAUCA NIT: 891.500.580 – 9 CONCEJO MUNICIPAL	
	ACUERDO	Código Postal: 191501

3.- Que el numeral 8 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, consagra entre sus atribuciones de los Concejos Municipales “organizar la contraloría y la personería y dictar las normas necesarias para su funcionamiento”

4.- Que el artículo 71 de la Ley 136 de 1994, estableció que: “los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los contralores y Juntas Administradoras Locales (...)”.

5.- Que el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 consagro las facultades de los (as) personeros (as) municipales en los siguientes términos.

“Facultades de los personeros. Sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la Ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignado a la personería, y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarle emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes.

6.- Que es imperiosa la necesidad de establecer la Planta de Personal de la Personería Municipal de Puerto Tejada, Cauca, de acuerdo a las normas legales actuales, teniendo en cuenta que el último acto administrativo relacionado con el asunto de la referencia, fue adoptado mediante resolución No. 056 del 2 de enero de 2008 expedido por la Personería Municipal, sin tener competencia para ello, toda vez que el artículo 32 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, establece que es atribución de los concejos municipales organizar la Contraloría y la Personería y dictar las normas necesarias para su funcionamiento.

7.- En este orden de ideas es menester manifestar, que para el caso de autos, actualmente la Personería Municipal, cuenta con una planta de personal mínima, conformada por el Personero y un Secretario, tal y como lo establecía la ley 136 de 199, planta de personal que no será modificada y que solo se establecerán la nomenclatura, clasificación y código de los empleos.

8.- Que la Personería Municipal de Puerto Tejada, Cauca, elaboro los estudios de que trata el artículo 46 de la ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.12.1 del

	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA DEPARTAMENTO DEL CAUCA NIT: 891.500.580 – 9 CONCEJO MUNICIPAL	
	ACUERDO	Código Postal: 191501

Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 para efectos de establecer o reformar las Plantas de Personal.

9.- Que los estudios técnicos de que trata el artículo 46 de la ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.12.1 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 soportan la necesidad objetiva de crear los empleos contemplados en este acto administrativo.

10.- Que para efectos de crear los empleos previstos en este acto administrativo, se certificó la disponibilidad presupuestal correspondiente, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 71 del Decreto Nacional 111 de 1996.

11.- Que el Concejo Municipal tiene la competencia de terminar la Planta de Personal de la Personería Municipal de Puerto Tejada, Cauca, conforme a lo dispuesto en el Decreto 785 de 2005 “por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004”, en el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública”, y en las demás disposiciones que los reglamenten o modifiquen.

12 Que una necesidad de la Personería Municipal de Puerto Tejada, Cauca, realizar los ajustes a su Planta de Personal, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 785 de 2005 y demás normas concordantes y complementarias.

13.- Que el H. Concejo Municipal de Puerto Tejada, Cauca, adopto la estructura organizacional de la Personería Municipal, mediante Acuerdo No. de 10 de agosto del 2020.

ACUERDA:

ARTICULO 1. DE EMPLEOS. Establecer la Planta de Personal de la Personería Municipal de Puerto Tejada, Cauca, de acuerdo a las normas legales actuales, formalizando los siguientes empleos:

No. DE CARGOS	DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL CARGO	CODIGO	GRADO
DESPACHO DEL PERSONERO			
1	Personero (a)	015	N/A
1	Secretario (a)	440	05

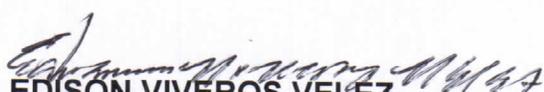
	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA DEPARTAMENTO DEL CAUCA NIT: 891.500.580 – 9 CONCEJO MUNICIPAL	
	ACUERDO	Código Postal: 191501

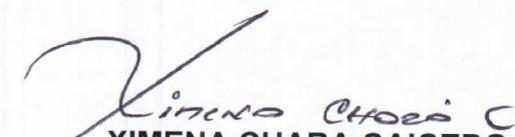
ARTICULO 2. El cargo del personero(a) es un empleo de periodo fijo por un término de cuatro (4) años, se provee, previa convocatoria mediante concurso público de méritos, a cargo del Concejo Municipal.

ARTICULO 3. El cargo de secretario (a) se encuentra clasificado como empleo de carrera administrativa, se provee previo concurso de méritos adelantando por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTICULO 4. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Recinto de Sesiones del Concejo Municipal de Puerto Tejada, Cauca, a los 02 días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020)


EDISON VIVEROS VELEZ
 Presidente
 H. CONCEJO MUNICIPAL


XIMENA CHARA CAICEDO
 Secretaria General
 H. CONCEJO MUNICIPAL

	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA DEPARTAMENTO DEL CAUCA NIT: 891.500.580 – 9 CONCEJO MUNICIPAL	
		Página 1 de 1
	CERTIFICACION	Código Postal: 191501

**LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA, CAUCA**

CERTIFICA:

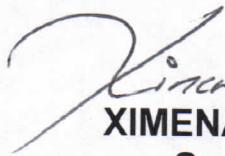
Que el presente Acuerdo No. 43 De 2020. **“POR MEDIO DEL CUAL SE ORGANIZA Y ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA, CAUCA”** Surtió sus dos debates reglamentarios.

EL PRIMERO EN COMISION EL DIA 27 DE AGOSTO DE 2020

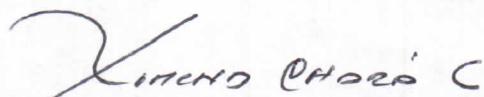
EN SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTES AL TERCER PERIODO

EL SEGUNDO EN PLENARIA EL DIA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2020

EN SESIONES DE PRORROGA DEL 1 AL 10 DE SEPTIEMBRE, APROBADAS POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL


XIMENA CHARA CAICEDO
Secretaria General
H. CONCEJO MUNICIPAL

REMISIÓN: En La fecha de hoy 07 de septiembre de 2020, remito a la Alcaldía Municipal de Puerto Tejada, Cauca, el acuerdo en tres (3) ejemplares de un mismo tenor para lo de su cargo


XIMENA CHARA RIVAS
Secretaria General
H. CONCEJO MUNICIPAL

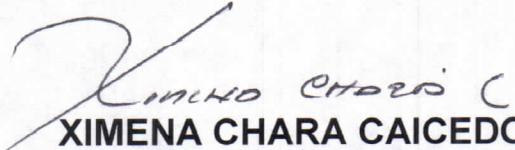
	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA DEPARTAMENTO DEL CAUCA NIT: 891.500.580 – 9 CONCEJO MUNICIPAL	
		Página 1 de 1
	CONSTANCIA	Código Postal: 191501

**LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA, CAUCA**

HACE CONSTAR

Que el presente Acuerdo No. **13** de 2020 “**POR MEDIO DEL CUAL SE ORGANIZA Y ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA, CAUCA**”

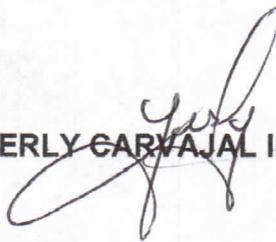
Fue presentado a iniciativa del señor Personero Municipal Doctor **JAIR LEANDRO HERRERA FRANCO**


XIMENA CHARA CAICEDO
Secretaria General
H. CONCEJO MUNICIPAL

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA NIT 891500580-9 DESPACHO ALCALDE	CODIGO: SGC 02
		VERSION: 01
		Página 1 de 3
		Código Postal 191501
		T.R.D. 140.750.01.008
Estado: CONTROLADO	ACUERDOS	Documento: ACTUALIZADO

SECRETARIA: Recibí hoy 08 de septiembre de 2020 del Honorable Concejo Municipal de Puerto Tejada, Cauca; el Acuerdo No. **13 de 2020**, **“POR MEDIO DEL CUAL SE ORGANIZA Y ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA, CAUCA”**

La Secretaria Ejecutiva,


YERLY CARVAJAL IDROBO

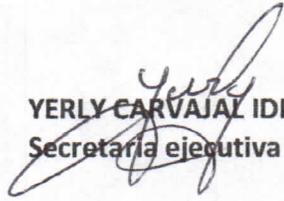
Puerto Tejada Cauca, **Septiembre 11 de 2020**

DESPACHO: Por estar acorde con las normas Constitucionales y Legales, se sanciona el presente acuerdo No. **13 de 2020**, **“POR MEDIO DEL CUAL SE ORGANIZA Y ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA, CAUCA”**

Lo anterior, en cumplimiento a la ley 1551 de 2012

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


DAGOBERTO DOMÍNGUEZ CAICEDO
 Alcalde Municipal


YERLY CARVAJAL IDROBO
 Secretaria ejecutiva

ALCALDIA MUNICIPAL calle 17 Cra.19 esquina 2º. Piso Teléfono (092)8280151

¡EL CAMBIO ES CON LA GENTE!

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA NIT 891500580-9 DESPACHO ALCALDE	CODIGO: SGC 02
		VERSION: 01
		Página 3 de 3
		Código Postal 191501
		T.R.D. 140.750.01.008
Estado: CONTROLADO	ACUERDOS	Documento: ACTUALIZADO

CONSTANCIA DE PUBLICACION:

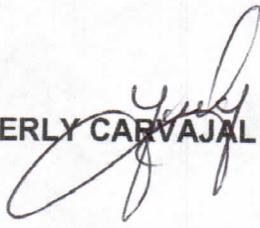
SECRETARIA:

LA SUSCRITA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA, CAUCA.

HACE CONSTAR:

Que, hoy 14 de septiembre de 2020, se publicó el Acuerdo No.13 DE 2020, en la cartelera de la Alcaldía Municipal, conforme a lo establecido en el Artículo 81 de la Ley 136 de 1994. Se anexa constancia de publicación.

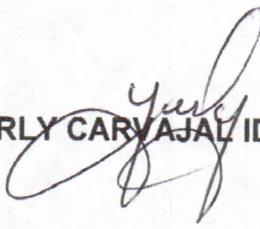
La Secretaria Ejecutiva,


YERLY CARVAJAL IDROBO

REMISION:

Hoy 18 de septiembre de 2020, remito al señor Gobernador del Departamento del Cauca, el Acuerdo No.13 de 2020, para la respectiva revisión jurídica de Ley.

La Secretaria Ejecutiva,


YERLY CARVAJAL IDROBO

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA NIT 891500580-9 DESPACHO ALCALDE	CODIGO: SGC 02
		VERSION: 01
		Página 2 de 3
		Código Postal 191501
		T.R.D. 140.750.01.008
Estado: CONTROLADO	ACUERDOS	Documento: ACTUALIZADO

LA SUSCRITA SECRETARIA EJECUTIVA DEL DESPACHO ALCALDE

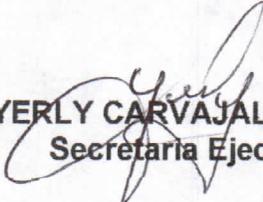
CERTIFICA:

Que el Acuerdo No.13 de 2020, fue publicado en la cartelera de la Alcaldía Municipal de puerto Tejada, Cauca; por el termino de tres días hábiles.

FECHA DE FIJACIÓN: Septiembre 14 de 2020 Hora: 8:00 a.m.

FECHA DE DESFIJACIÓN: Septiembre 16 de 2020 Hora: 5.30 p.m.

Dada en Puerto Tejada Cauca, a los 16 días del mes de septiembre de 2020


YERLY CARVAJAL IDROBO
 Secretaria Ejecutiva